



## Comunicado del Ministerio de Hacienda y Función pública

12 de enero de 2018.- El Ministerio de Hacienda y Función Pública comunica que es falso que se hayan recortado los créditos de los departamentos ministeriales un 50% en 2018, sino que cuando la ejecución de determinadas partidas de gasto (las transferencias corrientes, de capital y las inversiones) supere el 50% del crédito inicial, el departamento ministerial afectado deberá solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública, como ocurrió el año pasado, para su utilización.

Precisamente, tal y como se indicaba en la nota de prensa del MINHAFP de 29 de diciembre y a diferencia de la prórroga presupuestaria de ejercicios anteriores, en 2018 no ha sido necesario aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos gracias a la favorable evolución de nuestras cuentas públicas.

En un contexto de prórroga de los PGE en el último Consejo de Ministros de diciembre se adoptaron, como en años anteriores, medidas para controlar y mejorar la ejecución del gasto público antes de que se apruebe la Ley de PGE 2018.

Estas medidas son necesarias para garantizar una adecuada ejecución del gasto público en los primeros meses del año, evitando un exceso de gasto público que condicionaría el contenido de la próxima Ley de Presupuestos.

Por tanto, el Consejo de Ministros no aprobó una reducción de los créditos presupuestarios. Simplemente se establecieron medidas de control de ejecución del gasto público, que son las siguientes:

En primer lugar, los departamentos ministeriales deberán elaborar un calendario con las fechas estimativas de cuándo prevén aprobar determinados gastos como son: subvenciones nominativas, convenios, etc. Con esta medida se pretende mejorar la planificación del gasto.

En segundo lugar, cuando la ejecución de determinadas partidas de gasto (las transferencias corrientes, de capital y las inversiones) supere el 50% del crédito inicial, el departamento ministerial afectado deberá solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta autorización no es nueva, ya se pidió el año pasado en la prórroga de los PGE 2016 sin que existiese ningún perjuicio en la gestión. Esta es una práctica que no solo ha estado ya en vigor en España, sino que además es común en otros países.

**CORREO ELECTRÓNICO**

[secretaria.prensa@minhafp.es](mailto:secretaria.prensa@minhafp.es)

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es)



ALCALA.9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66